



FOJI 15 años
de Orquestas para Chile
por el talento de
Jóvenes y Niños

FUNDACIÓN ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL Presidencia de la República

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE PROGRAMA ORQUESTAS SINFÓNICAS JUVENILES REGIONALES CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL

el día 01 de ABRIL de 2016, entre la FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, RUT N° 75
da por su Directora Ejecutiva doña Haydée Domic Tomicic, ambas domiciliadas en Balmaceda 1301, Santiago, en ad
, por una parte, y por la otra, "el Becado" quien se individualiza en el anexo N° 2 "Antecedentes de los Comparec
se ha pactado el siguiente convenio:

CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS

ción en cumplimiento de sus objetivos, mantiene un programa de Orquestas Sinfónicas para jóvenes estudiantes de todas las
cas consisten en un apoyo para facilitar el acceso y participación en el Programa de Orquestas Sinfónicas Juveniles Regionales.
lo declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y experiencias musicales, por lo que, sobre esta base, la Fund
nado para integrar la Orquesta Sinfónica Regional de Copulimbo, de conformidad con los términos señal
publicadas en la página web de la Fundación y en el presente instrumento.

CAPÍTULO II DE LAS BECAS DE APOYO

presente acto, sujeto a cada una de las condiciones resolutorias indicadas en el numeral 6 del presente convenio, la FOJI cue
la de apoyo para los integrantes de las Orquestas Sinfónicas Juveniles Regionales (OSJR), consistente en la entrega de una Beca.
se otorga a los integrantes de las OSJR que hayan sido seleccionados en la convocatoria pública de ingreso, las bases y
niento.

está sujeta a la asignación presupuestaria aprobada por el CNCA.

es una aportación económica que reciben los integrantes de las OSJR en apoyo a su formación y experiencias musicales, por lo qu
tarse bajo ningún concepto como un pago remunerado asimilado a un salario.

ción de la Beca, estará determinada por la duración del periodo de actividades que posea cada Orquesta Sinfónica Juvenil Region
de apoyo que se otorga, tendrá un monto total de \$366.400, que se pagará en cuotas mensuales de acuerdo a la fecha de i
des de cada Orquesta Sinfónica Juvenil Regional, durante los 5 últimos días de cada mes y contra entrega del presente document
otorgamiento de la Beca, el Becado deberá ingresar sus datos personales en el FUJR (Formulario Único de Inscripción Regional), de
nicio o instrumento legal que suscriba la FOJI y entregará la documentación anexa que se le solicite.

a se pagará sólo a través de depósito mensual en una cuenta Banco Estado a nombre del Becado de tipo Cuenta RUT, Cuenta c
a Electrónica.

es acuerdan que el pago de la presente Beca está sujeto a las siguientes condiciones resolutorias:

obido cumplimiento por parte del Becado de las obligaciones señaladas en el Reglamento interno de las OSJR, el cual se acompaña
umento en el Anexo N° 1 y que se entiende parte integrante del presente Convenio:

el Becado utilice la Beca otorgada en pos de su perfeccionamiento musical.

el Becado mantenga o mejore su calidad musical, según razonablemente y de buena fe lo califique la Fundación, a través del ins
tor de la respectiva Orquesta Regional a la que pertenece el Becado. Para verificar ello, se realizarán evaluaciones en cada ensa
el Becado, en el caso de participar en una Orquesta Base, siga desarrollando la práctica musical colectiva tanto en esta, como en
ónica Regional, cumpliendo con las exigencias y requerimientos determinados por ambos elencos.

continuidad de los estudios regulares de música del Becado, lo que deberá acreditarse a través de los medios que defina la Funda
Becado no podrá bajar de la nota mínima exigida (5.0) por la Fundación, en las evaluaciones que se realizaran durante el periodo de
Programa.

Becado deberá estar a disposición para las actividades en que la Fundación requiera de su participación, diferentes a las del P
Orquestas Sinfónicas Regionales.



becado no adquiera la calidad de músico profesional, comenzare a recibir remuneración por labor como músico por medio de la Fundación como músico.

Cada una de las condiciones indicadas en el presente numeral constituyen obligaciones del Becado bajo el presente instrumento. El Becado podrá renunciar a la Beca en cualquier momento, para lo cual deberá informar por escrito a través del respectivo formato de renuncia, el cual será enviado a la Fundación y su Coordinador Regional con al menos 5 días de anticipación a la fecha en que dicha renuncia sea aceptada.

El Becado, por su parte, podrá poner término ipso facto a la Beca y/o el presente convenio en el caso que el Becado incurriere en el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, en el Reglamento interno (comprendido en el anexo N° 1) o en el Reglamento de la Fundación. De igual forma podrá cancelar la Beca, por razones técnicas, en caso que el Becado no pueda finalizar un programa de actividades de la política institucional de la Fundación, en relación al consumo de tabaco; alcohol y drogas; se deja expresa constancia de que el Becado se somete íntegramente a la normativa vigente, señaladas en las leyes N° 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas) y N° 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicoactivas).

El Becado autoriza la captación de imágenes y audio en cualquiera de las actividades de la Fundación en las que participe, a través de cualquier medio y soporte, así como su difusión y reproducción, en cualquier soporte, para fines de promoción, con la actividad, objetivos y misión institucional de la Fundación. En virtud de lo anterior, y en conformidad a las reglas del artículo 336 sobre propiedad intelectual, el Becado cede a perpetuidad, en favor de la Fundación, todos sus derechos de propiedad intelectual que puedan corresponderle con ocasión de su desempeño en las actividades de la FOJI, también en lo relativo a los derechos de imagen a través de cualquier medio y soporte, autorizándola para que en calidad de titular, ella disponga de los mismos en los términos de la Fundación ya señalados.

El presente convenio es establecido como característica esencial del presente convenio que, siendo este Programa de Orquestas Sinfónicas de la Fundación de Docencia Musical, el Becado no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación y dependencia, ni de permanencia en la Fundación y no genera una relación laboral entre las partes, sino que una de carácter técnico pedagógico. En consecuencia, la Fundación no se responsabiliza de eventuales accidentes que pudieren ocurrirle al Becado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 16.744 en lo relativo a la responsabilidad de cuidar y resguardar tanto su instrumento y sus posesiones personales en toda actividad vinculada con la Fundación por lo ordenado en el Protocolo de Hurtos diseñado por la FOJI.

El Becado se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo establecido en la Ley N° 20.285, en virtud de la publicación del presente acuerdo se incluirá en un anexo al presente convenio la información sobre los antecedentes correspondiente a su nombre completo, cédula de identidad, domicilio, correo electrónico, cuenta bancaria, número de documento de identidad, universidad, cursos o carreras aprobados y años de estudio. Así como los datos de individualización de la persona responsable de la orquesta que corresponda y del profesor de instrumento, cuando corresponda.

Ricardo Lopez, O.
NOMBRE BECADO

[Firma]
FIRMA BECADO

Haydée Domínguez
HAYDÉE DOMIC TOMICIC
Directora Ejecutiva

DECLARACIÓN DE MENORES DE 18 AÑOS (AL 1 DE ABRIL)

Yo, _____, Padre/Madre/Apoderado/Tutor del Becado antes individualizado, declaro entender y aceptar el presente Convenio y del Reglamento Interno de la Fundación, doy mi consentimiento expreso a todo a lo que en el presente instrumento se establece y a que quede sujeto a sus términos, condiciones y obligaciones.

